

RAD. 11001310300420200029400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

.- Las respuestas arribadas por Banco Itaú, Bancolombia, Caja Social, Procredit, Falabella, Coopcentral y GNB Sudameris agréguese a los autos y en conocimiento del actor.

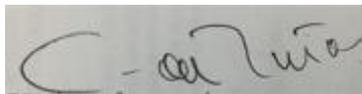
.- Como quiera que a la fecha las demás entidades bancarias, no han dado respuesta se les REQUIERE para que se sirvan dar respuesta al oficio circular No. 085 del 22 de febrero de 2021, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., transcríbesele la norma en el oficio remitario. **Oficiese.**

Junto con el oficio ordenado en este proveído adjúntese copia del oficio No. 085.

.- Secretaria informe si aparecen consignados dineros para este proceso por concepto de embargos decretados

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.78
Hoy, 8 de julio de 2021
La sria.



NUVIA TOMICO PINEDA PEÑA

YRP. -